



San Andrés Isla, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE: MARIA CONSUELO VELEZ TRUJILLO.
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO HENAO BRITTON.
RADICADO No: 88001318400120230007300.

AUTO No. 0293-24.

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que dentro del término establecido en el inciso 2o del Artículo 90 del C.G.P. el extremo activo no subsanó las irregularidades que presenta el libelo introductor, en los términos ordenados en el auto calendado del 21 de marzo del hogaño, óbice por el cual, siguiendo las directrices sentadas en la disposición legal en comento, esta Dispensadora Judicial procederá a rechazar la demanda presentada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar el presente proceso de liquidación sociedad conyugal, promovido por la señora **MARIA CONSUELO VELEZ TRUJILLO**, por medio de apoderada judicial, contra el señor **CARLOS ALBERTO HENAO BRITTON**, por no haberse subsanado las irregularidades que presenta la demanda en la oportunidad pertinente.

SEGUNDO: Realícese las anotaciones de rigor en los libros radicadores pertinentes y lo pertinente en el sistema web Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA

ECF

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en
estado No. 032, hoy 10-MAYO-2024

WENDY PAOLA HOYOS DE ÁVILA
Secretaria

Firmado Por:
Irina Margarita Diaz Oviedo
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **983ffef8148e247e051241e6049509ec8e9a0b3ceb06c73fa5414ba3102c52ff**

Documento generado en 09/05/2024 11:17:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>